

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 34/2023

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: N° 1528/2023

Iniciador: Dirección de Planificación de Recursos y Proyectos

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 40/2023), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 8, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 2/7, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 12, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 3 de mayo del 2023, donde consta un costo estimado de Pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 131.292.800,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve mil seiscientos (US\$ 569.600,00) – conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a esa fecha y que asciende a la suma de pesos doscientos treinta con 50/100 (\$ 230,50) por cada dólar estadounidense.-

Que a fs. 51, el Departamento de Presupuesto informó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N° 232/2023 –agregada a fs. 49- en estado “Autorizado”, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 20/31).

Que a fs. 43/45, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 16.931).

Que a fs. 52/64, luce la Resolución ADM N° 393/2023, de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 70/76). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 77), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 78) y a la Cámara Argentina de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 79). Por último,

se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 66) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 68/69).

Que a fs. 98, luce el Acta de Apertura N° 64/2023 de la Licitación Pública N°40/2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N°1: BRUNO HNOS. S.A. (CUIT N° 30-58220225-3). Monto total de la Oferta: DÓLARES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA (U\$S 705.730,00).

Oferta N°2: EXTERNAL MARKET S.R.L. (CUIT N° 30-61604421-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (U\$S 579.160,00).

Oferta N°3: DINATECH S.A. (CUIT N° 30-70783096-0). Monto total de la Oferta: DÓLARES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (U\$S 659.519,00).

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes a fs. 100/405.

Que a fojas 421/422 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes -personería y habilidad para contratar de los oferentes-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones.

-III-

En primer lugar, esta Comisión Evaluadora de Ofertas requirió a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías que emitiera el Informe Técnico de su competencia (v. fs. 427), como resultado de lo cual, esa Dirección solicitó que, con carácter previo a su emisión, se le solicitara:

1. A la firma **Bruno HNOS S.A.**, que:
 - a. Respecto al Punto 1 - Alcance, del apartado "GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA AMBOS RENGLONES", **ACLARE** el cumplimiento del mismo para: "...el caso que el tóner y/o el cilindro/unidad de imagen fallen antes de llegar al ochenta por ciento (80%) de su vida útil..." (v. fs. 430/432).
 - b. Respecto al Renglón N° 1, **ACLARE** el código de parte del cilindro MK-3382 y la cantidad de páginas del mismo, confirmando compatibilidad con el modelo del equipo presupuestado y su cantidad de copias (v. fs. 43/432).

Todo lo cual, fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 433/434).

2. A la firma **DINATECH S.A.**, que:

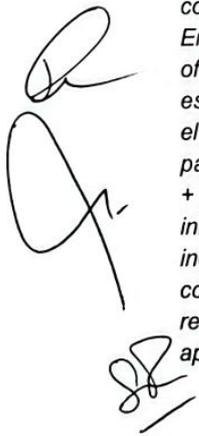
- a.** APORTE la Planilla Anexa III COMPLETA, con el detalle de cada localidad de acuerdo a lo solicitado en el Punto 6 - Ubicación de los Centros de servicios, del apartado "GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO PARA AMBOS RENGLONES".
- b.** Respecto al Renglón N° 1:
- Se requiere ACLARE si el equipo ofertado posee incluido tóner inicial (modelo) y de ser así cuál es su capacidad en copias.
 - Se requiere APORTE información respecto del cilindro y todas las características solicitadas, ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II.
- c.** Respecto al Renglón N° 2:
- Se requiere ACLARE si el equipo ofertado posee incluido tóner inicial (modelo) y de ser así cuál es su capacidad en copias.
 - Se requiere APORTE información respecto del cilindro y todas las características solicitadas, ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II.
 - Se requiere APORTE información respecto de la vida útil del fusor y todas las características solicitadas, ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II (v. fs. 431)
- Todo lo cual, fue cumplido en tiempo y forma (v. fs. 436/438).

Así las cosas, recibidas y re-enviadas las respuestas (v. fs. 435 y 439), la mencionada Dirección emitió el Informe técnico definitivo en el marco de sus competencias, el que, luego de un pormenorizado análisis de cada una de las garantías de funcionamiento, características de la contratación, características técnicas de los bienes ofrecidos, de las ofertas, las aclaraciones solicitadas y las respuestas recibidas, arrojó como conclusión que, para el **Renglón N° 1**, "las firmas BRUNO HNOS S.A., EXTERNAL MARKET S.R.L. y DINATECH S.A. CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC del presente proceso licitatorio" y, para el **Renglón N°2**, "solamente las ofertas presentadas por las firmas BRUNO HNOS S.A. y EXTERNAL MARKET S.R.L. CUMPLEN en un todo de acuerdo con lo requerido técnicamente en el PBC" (v. fs. 440/444).

Respecto a la firma DINATECH S.A. para el Renglón N°2, el área técnica explicó que "Ofrece un equipo marca HP modelo LASERJET PRO 4003DW a fojas 282, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas en el pliego del presente proceso licitatorio.

Insumos - El oferente en Planilla Anexa II de fojas 285, indica la provisión de 100 cartuchos con código de producto W1510X y un rendimiento unitario de 9.700 páginas – fojas 294 folletería del producto (a razón de dos (2) tóneres provistos por cada equipo ofertado). Según lo planteado en la oferta y sobre el cálculo general por PBC del presente renglón, se requiere un total de insumos que garanticen 1.000.000 de copias. Para el caso, el oferente cotiza un total de 970.000 copias.

En correo del martes 12 de diciembre de 2023, 12:36 horas, se requirió a la CEO que el oferente aclare si el equipo ofertado posee incluido tóner inicial (modelo) y de ser así cuál es su capacidad en copias. El oferente en nota adjunta del 15 de diciembre, menciona que el equipo ofertado posee incluido el starter (modelo W1510A, HP 151A) siendo de 3.050 páginas; por lo cual el total por unidad a entregar es de 22.450 copias (2 unidades de 9.700 + 3.050 copias) y dando cumplimiento. También se requirió vía CEO que el oferente aporte información respecto del cilindro, y todas las características solicitadas, ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II de fojas 285. En nota del 15 de diciembre, el oferente confirma que el cilindro viene integrado en el mismo cartucho, por ende, cumple con lo requerido en el PBC al ser considerado mono componente. De igual trámite, se solicitó que aporte información respecto de la vida útil del fusor, y todas las características solicitadas,



ya que figuran incompletas en la Planilla Anexa II (fojas 286). En misma nota del 15/12/2023, tampoco aclara la totalidad de las características, indicando solamente que el fusor se debe cambiar cada vez que se rompe, ralla o presenta algún desgaste para el óptimo desempeño del equipo y que se cambia como accesorio o repuesto. Indica que el mismo no se cambia por cantidad de páginas, aclarando además que no es un consumible para dicho modelo ofertado. Mas allá de lo expuesto, tampoco fue posible obtener información de sitios webs. Atento a ello, no es viable analizar técnicamente las características requeridas respecto de las 150.000 copias mínimas que se requiere, por ende, no cumple con lo solicitado" (v. fs. 442).

En punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese sentido, el área requirente re-estimó los costos de la presente contratación a fojas 81. Luego, sin una posterior manifestación en contrario, se tomará como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo oportunamente estimado por el área técnica, lo que coincide con el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En consecuencia, esta Comisión recomendará la desestimación de la Oferta N°1 – BRUNO HNOS S.A.- para el Renglón N°2, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.

En orden a los aspectos formales observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 – Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la Oferta "está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas", esto es, que ciertas fojas de esas firmas se encuentran, en cambio, en idioma inglés (v. fs. 128/132, 211, 231, 215, 217, 287 a 291); lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que esas fojas forman parte de la folletería y certificaciones y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de la oferta.

En segundo lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación – presentación de la oferta foliada-, no ha sido cumplido por la Oferta N°2 y fue parcialmente cumplido por la Oferta N°1; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En tercer lugar, el requisito receptado en el artículo 7.3 del Pliego –presentación de la oferta firmada en todas sus fojas por el oferente o el representante legal autorizado-, no corresponde dar curso a observación alguna, puesto que las fojas que no han sido firmadas por el oferente (v. fs. 195/198) son, justamente, garantías que oportunamente han sido certificadas por ante Escribano Público, todo lo cual cobra veracidad y autenticidad con su posterior presentación en formato digital.

En cuarto lugar, en relación al requisito del art. 7.10, 11 y 13 -Garantías de Mantenimiento de Oferta-, no fue necesario dar curso a solicitudes de subsanación puesto que todas las ofertas recibidas fueron presentando las pólizas electrónicas correspondientes a la presente

licitación, para su correspondiente proceso de verificación de su veracidad y autenticidad. En ese orden, a fin de evitar formalidades excesivas y habiendo constatado que la totalidad de las firmas habían constituido sus garantías de mantenimiento de oferta con fecha de emisión y de entrada en vigencia anterior al Acto de Apertura de Ofertas, esta Comisión no solicitó subsanaciones (conforme criterios establecidos en el Dictamen AJ N° 16.626 y ONC N° IF-2020-52172168-APN-ONC#JGM).

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: "Lugar y forma de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el "lugar y forma de entrega" son los estipulados en el punto 5 de las Características de la Contratación.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023:

- i. DESESTIMAR la Oferta N° 3 -DINATECH S.A.- para el Renglón N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.
- ii. DESESTIMAR la Oferta N°1 – BRUNO HNOS S.A.- para el Renglón N°2, por resultar económicamente inconveniente a los intereses del organismo.
- iii. ADJUDICAR a la Oferta N° 2 –EXTERNAL MARKET S.R.L.- el Renglón N°1, por la suma de DÓLARES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (U\$S 524.160,00) y el Renglón N°2, por la suma de DÓLARES CINCUENTA Y CINCO MIL con 00/100 (U\$S 55.000,00).
- iv. CONSIDERAR para el Renglón N° 1, en Orden de mérito N°2, a la oferta N°3 - DINATECH S.A.- y en el N°3, a la Oferta N°1 -BRUNO HNOS S.A.-.

-IV-

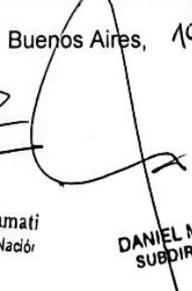
En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023.-


Carlos De Francos
Procuración General de la Nación


Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación


DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL